

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Fortalecimiento Financiero

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-03000-15-1713-2018

1713-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,241,308.8
Muestra Auditada	753,976.4
Representatividad de la Muestra	60.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 (FORTAFIN) al Gobierno del Estado de Baja California Sur, por 1,241,308.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 753,976.4 miles de pesos, monto que representó el 60.7% de los recursos asignados.

Resultados

Transferencia de los Recursos

1. Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur solicitó antes de la formalización de los convenios, los recursos del Fortalecimiento Financiero a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2. Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 por 1,241,308.8 miles de pesos, en tiempo y forma de acuerdo con los convenios para el otorgamiento del fondo.

3. Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó 4 transferencias bancarias injustificadas de los recursos del FORTAFIN 2017, por 21,400.0 miles de pesos; importe que fue reintegrado; asimismo, realizó una transferencia bancaria por 5,869.1 miles de pesos, de los cuales existía un saldo pendiente de reintegrar por 2,410.5 miles de pesos; importe que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación; sin embargo, en ambos casos, se realizaron los reintegros sin los rendimientos financieros por la disposición de los recursos por 6.3 miles de pesos y 17.9 miles de pesos, respectivamente, para un total de 24.2 miles de pesos calculados de acuerdo con la tasa de interés bancaria del fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 24.2 miles de pesos en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación con lo que se solventa lo observado; asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó una transferencia indebida de los recursos del FORTAFIN 2017 a un contratista, el 20 de diciembre de 2017 por 561.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados sin los rendimientos por 1.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1.3 miles de pesos en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación con lo que se solventa lo observado; asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/003/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur entregó a la SHCP los siete recibos que acreditan la recepción de los recursos de los convenios, con un atraso de 63, 23, 330, 186, 181, 232 y 88 días, respecto del plazo de diez días hábiles posteriores al depósito de los recursos ministrados.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/004/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración y las instancias ejecutoras realizaron registros contables y presupuestales de los ingresos y egresos por 1,241,308.8 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 371.9 miles de pesos y 46.9 miles de pesos, respectivamente, para un total disponible de 1,241,727.6 miles de pesos.

7. Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur pagó mediante cheques 45,249.9 miles de pesos del Fortalecimiento Financiero 2017, y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó pagos por 6,305.2 miles de pesos, correspondientes a gastos del ejercicio fiscal 2018.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/006/2018; sin embargo, está pendiente el reintegro de los recursos a la TESOFE, por lo que no se solventa lo observado.

2017-A-03000-15-1713-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,305,200.00 pesos (seis millones trescientos cinco mil doscientos pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos del Fortalecimiento Financiero 2017, correspondientes a gastos del ejercicio fiscal 2018.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El Gobierno del Estado de Baja California Sur reportó los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato de Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo; asimismo, se comprobó que los informes trimestrales se hicieron públicos en su periódico oficial.

10. El Gobierno del Estado de Baja California Sur incluyó en la Cuenta Pública la información relativa a la aplicación de los recursos de los Convenios de los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, la cual se publicó en su página de Internet.

11. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no incluyó la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” en la documentación comprobatoria e información relacionada con los proyectos pagados con recursos del Fortalecimiento Financieros 2017.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/007/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

12. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 recursos por 1,241,308.8 miles de pesos, y se generaron rendimientos por 418.8 miles de pesos para un total disponible de 1,241,727.6 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2017 se devengaron y pagaron 1,103,285.1 miles de pesos que representan el 88.9% del disponible, al 31 de marzo de 2018 se devengaron y pagaron 1,152,084.2 miles de pesos que corresponden al 92.8%; asimismo, se reintegraron recursos por 89,643.4 miles de pesos, de los cuales 1,472.7 miles de pesos se realizaron fuera del tiempo establecido en la normativa.

Destino de los Recursos del FORTAFIN 2017
Gobierno del Estado de Baja California Sur
(Miles de Pesos)

Capítulo	Pagado	% vs Pagado	% vs Disponible
1000 Servicios Personales	63,681.5	5.6	5.1
2000 Materiales y Suministros	33,625.5	2.9	2.7
3000 Servicios Generales	63,317.2	5.5	5.1
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	584,592.8	50.7	47.1
6000 Inversión Pública	400,562.0	34.8	32.3
Recursos pagados del ejercicio fiscal 2018 pendientes de reintegro	6,305.2	0.5	0.5
Total Pagado	1,152,084.2	100.0	92.8
Recursos reintegrados en tiempo a la TESOFE	88,170.7		7.1
Recursos reintegrados fuera de tiempo (junio, agosto y septiembre de 2018) a la TESOFE	1,472.7		0.1
Total Disponible	1,241,727.6		100.0

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a diciembre 2017 y abril de 2018, auxiliares y estados de cuenta.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/008/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

13. El Gobierno del Estado de Baja California Sur destinó recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 por 63,681.5 miles de pesos, para el pago de la gratificación anual (aguinaldo); asimismo, enteró en tiempo y forma los 5,207.3 miles de pesos retenidos por el concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

14. Con la revisión de una muestra de 9 expedientes de servicios pagados con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 por 417,374.3 miles de pesos, correspondientes al arrendamiento de 53 patrullas, al arrendamiento de equipo de transporte, a la contratación de cámaras de videovigilancia, a la de preparación y compra de alimentos, compra de pasajes aéreos y de combustible, al servicio de impresión de licencias de conducir y a la elaboración de placas vehiculares, se comprobó que todos se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa; los contratos se formalizaron debidamente, en ningún caso se otorgó anticipo y los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas; los bienes y servicios cumplieron con las especificaciones pactadas y están soportados con facturas y, mediante la verificación física de las patrullas, del equipo de transporte y cámaras de videovigilancia, se constató su existencia y condiciones apropiadas de operación; asimismo, los servicios y alimentos se recibieron en tiempo y forma.

Obra Pública

15. Con la revisión de una muestra de 17 expedientes de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 por 197,102.2 miles de pesos, se comprobó que 15 obras se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa y, en el caso de la excepción a la licitación en 2 obras adjudicadas por invitación a cuando menos 3 personas, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente.

16. Con la revisión de una muestra de 17 expedientes de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FORTAFIN 2017, se comprobó que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y, al término de la obra los vicios ocultos; se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; en 11 obras se formalizaron convenios modificatorios justificados y autorizados; las estimaciones cuentan con la documentación que acredita la ejecución de las obras y, en 14 obras los conceptos de obras presentados se corresponden con los números generadores, los pagos están soportados en las facturas y los anticipos de amortizaron en su totalidad.

17. Con la revisión de una muestra de 17 obras ejecutadas por contrato con recursos del FORTAFIN 2017 por 197,102.2 miles de pesos y su verificación física, se constató que 2 obras denominadas “Construcción del centro de inclusión y desarrollo para personas con incapacidad, en los Cabos (1ra. etapa)” y “Construcción del centro de inclusión y desarrollo para personas con incapacidad, en los Cabos (2da. etapa)”, se encuentran en proceso de ejecución y, de acuerdo con el convenio de ampliación, el plazo de terminación se estableció el 31 de marzo de 2018 y 15 de octubre de 2018, respectivamente, sin que a la fecha de la revisión se aplicaran las penas convencionales por el atraso de los trabajos por 847.7 miles de pesos y 203.6 miles de pesos para un total de 1,051.3 miles de pesos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/009/2018; sin embargo, está pendiente el reintegro de los recursos a la TESOFE, por lo que no se solventa lo observado.

2017-A-03000-15-1713-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,051,346.42 pesos (un millón cincuenta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos 42/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber aplicado las penas convencionales por el atraso en los trabajos de las obras denominadas "Construcción del centro de inclusión y desarrollo para personas con incapacidad, en los Cabos (1ra. etapa)" y "Construcción del centro de inclusión y desarrollo para personas con incapacidad, en los Cabos (2da. etapa)" pagadas con recursos del Fortalecimiento Financiero 2017.

18. Se constató que en 3 obras pagadas con recursos del FORTAFIN 2017 se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por 391.0 miles de pesos.

Conceptos de obra pagados no ejecutados
(Miles de Pesos)

Núm.	Obra	Concepto de obra	Importe
1	Rehabilitación del panteón de la colonia 4 de marzo, en Cd. Constitución, municipio de Comondú, B.C.S.	Suministro y colocación de portón metálico.	132.5
2	Construcción del centro de inclusión y desarrollo para personas con incapacidad, en los Cabos (1ra. etapa).	Suministro e instalación de switch para Internet con 12 puertos y suministro e instalación de conmutador para red de telefonías para hasta 10 líneas.	16.1
3	Construcción del centro de inclusión y desarrollo para personas con incapacidad, en los Cabos (2da. etapa).	Suministro e instalación de silla en alberca de hidroterapia con sistema HCO.	242.4
Total			391.0

Fuente: Expedientes de obra pública, estados de cuenta bancarios, pólizas y auxiliares contables.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que aclaró un monto de 132.5 miles de pesos; asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/010/2018 ; sin embargo, está pendiente el reintegro de los recursos a la TESOFE, por lo que no se solventa lo observado.

2017-A-03000-15-1713-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 258,497.10 pesos (doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 10/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagar conceptos de obra no ejecutados con recursos del FORTAFIN 2017, en las obras denominadas "Construcción del centro de inclusión y desarrollo para personas con incapacidad, en los Cabos (1ra. etapa)" y "Construcción del centro de inclusión y desarrollo para personas con incapacidad, en los Cabos (2da. etapa)".

19. Con la revisión del expediente de la obra denominada "Construcción de un B.I.C. y su U.H.M, en el Campo Militar No.3-A (La Paz, B.C.S)" ejecutada por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por administración directa con recursos del FORTAFIN 2017 por 123,550.6 miles de pesos, se constató que dispuso del acuerdo previo a la ejecución; asimismo, demostró la capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

Deuda Pública

20. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no destinó recursos del Fortalecimiento Financiero 2017 para el pago de deuda pública.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 7,640,519.52 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 25,476.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 7,615,043.52 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 753,976.4 miles de pesos, que representó el 60.7% de los 1,241,308.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 (FORTAFIN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado devengó y pagó 1,103,285.1 miles de pesos que corresponden al 88.9%, y al 31 de marzo de 2018, 1,152,084.2 miles de pesos, que corresponden al 92.8%, lo que limitó que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,615.0 miles de pesos, el cual representa el 1.0% de la muestra auditada; asimismo, se recuperaron recursos por 25.5 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el estado cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que proporcionó a la SHCP los informes trimestrales, del Formato de Gestión de Proyectos, el Avance Financiero y los Indicadores del Desempeño; asimismo, incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos de los Convenios de los recursos del Fortalecimiento Financiero 2017, la cual se publicó en su página de Internet; sin embargo, no canceló la documentación comprobatoria y de los proyectos con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Gobierno del Estado pagó 6,305.2 miles de pesos correspondientes a gastos del ejercicio fiscal 2018, de igual forma se determinaron recursos reintegrados a la TESOFE por 89,643.4 miles de pesos de los cuales 1,472.7 miles de pesos se realizaron fuera del tiempo establecido en la normativa.

De una muestra de 17 obras públicas, se determinó que dos se encuentran en proceso de ejecución y no se aplicaron las penas convencionales por el atraso en los trabajos por 1,051.3 miles de pesos, y en 3 obras se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por 391.0 miles de pesos, de los cuales se aclararon 132.5 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 (FORTAFIN), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/0395/2018, de fecha 24 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 17 y 18 se consideran como no atendidos.



ACUSE

Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Contralorías Internas y Programas Federales.

Oficio: CG/0395/2018.
Asunto: Se informan números de expedientes.

La Paz, Baja California Sur, a 24 de enero del 2019.
"2019, año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur".

Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 1713-DE-GF, denominada "Fortalecimiento Financiero" (FORTAFIN), ejercicio fiscal 2017; anexo copia certificada del oficio CA/014/2019, suscrito por el Coordinador de Anticorrupción de esta Contraloría General, Edgar Armenta González Rubio, por medio del cual informa los números de expedientes asignados a los numerales de los resultados de auditoría, como a continuación se detalla:

Número de Resultado (Preliminar o Final)	Expediente
03	CG/EPRA/002/2018
04	CG/EPRA/003/2018
05	CG/EPRA/004/2018
07	CG/EPRA/005/2018
08	CG/EPRA/006/2018
11	CG/EPRA/007/2018
12	CG/EPRA/008/2018
22	CG/EPRA/009/2018
23	CG/EPRA/010/2018

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente



*Original
2 folios*

Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



CONTRALORÍA GENERAL

c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*SMM/NNR/MSG/JLAS

Ignacio Manríquez
Entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFYA) y la de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad (SEPUIM), ambas del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 46 Bis, y 55, segundo párrafo.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 131, 154, segundo párrafo.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, ejercicio presupuestal 2017: Cláusulas primera y quinta, párrafos primero y último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.